



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 026 -2017-GORE-ICA

Ica, 22 AGO. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de agosto del dos mil diecisiete. Visto la Moción de Orden del Día, para **DECLARAR DE INTERES PÚBLICO REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE PALPA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas; y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en su artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores, indica que: Son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo; que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales, y de reforma del presente Reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 56°, de la misma norma, informa que las propuestas de los consejeros, son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Que, finalmente, el artículo 58°, de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional. También, procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de





Gobierno Regional Ica



la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los Acuerdos Regionales, se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

La gestión municipal anterior encabezada por el profesor Jorge Luis Pacheco Marlínez, el cual a través del Concejo Municipal cedió en donación una extensión de terreno de 400 m² para el nuevo local que estará ubicado en el sector de San Francisco de Chipiona.

La construcción del local institucional de los hombres de rojo, contará con ambientes adecuados para los vehículos y para que el personal de turno pueda pernoctar y atender cualquier emergencia en beneficio y apoyo a la población de la tierra de las naranjas.

El proyecto comprende la construcción de un comedor, sala de esparcimiento, ambiente para las maquinarias y equipos, parque de estacionamiento y otros, iniciativa que cuenta con el apoyo del Comité Pro Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa el cual está presidido por Crisálida Lliulla Viuda de Bendezú.

En la actual gestión Municipal encabezada por el Alcalde Justo Richard Mantilla Bendezu también se han realizado esfuerzos para sacar adelante la Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa, pero el limitante siempre es el tema económico.

La municipalidad Provincial de Palpa no cuenta con el presupuesto para poder ejecutar el proyecto pese a los buenos deseos de las Autoridades del Gobierno Local actual.

Es preciso reconocer la loable y gran labor que llevan adelante el Comité Pro Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa quienes pese a sus limitaciones siguen adelante empeñados en conseguir el objetivo. Han llevado adelante un planteamiento interesante donde solicitan el apoyo de toda la colectividad para que donen fierros, ladrillos, alambre, cemento o cualquier otro material de construcción.

Si bien es cierto el Comité Pro Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa ha tenido avances aún falta mucho mayor apoyo para concretizar el anhelado proyecto.

Palpa es la provincia más deprimida económicamente hablando de toda la Región de Ica, ya se han dado casos de incendios donde se han perdido totalmente los enseres de muchos palpeños que los sufrieron, sus cosas que tanto esfuerzo les costó adquirir en cuestión de minutos se extinguieron totalmente por la voracidad de fuego.

El hecho de contar con una Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa, sería muy importante, pues la mencionada entidad no solo se limitaría a apagar los incendios sino también apoyarían decididamente en el





Gobierno Regional Ica



tema de los accidentes vehiculares que se dan con una frecuencia muy grande en la panamericana sur.

Al no tener Palpa su respectiva Compañía de Bomberos se debe de pedir el auxilio a las Compañías de Bomberos de las Provincias de Nasca o de Ica y muchas veces por la distancia llegan demasiado tarde, pues es sabido que en casos de accidentes la atención inmediata en los primeros minutos de ocurrido el accidente es crucial y hace la diferencia entre la vida y la muerte.

Es ilógico y hasta cierto punto discriminatorio que la Provincia de Palpa sea la única Provincia de la Región de Ica que no cuenta con una compañía de bomberos.

Existe el ofrecimiento real de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú de que si se llega a construir el cerco perimétrico y una protección solar en el terreno de lo que sería la Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa, ellos de inmediato enviarían el apoyo logístico con uniformes, botas, mangueras, bombas, etc. para que inicie sus actividades de inmediato.

En mi condición de Consejero de Palpa solicite el apoyo a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional y ellos destinaron al Arquitecto de origen palpeño Gino Gutiérrez Buendía quien elaboro el Perfil Técnico de lo que sería el cerco perimétrico de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa.

Dicho perfil lo ingresamos a la SHOUGGANG HIERRO PERU SAA mediante el Oficio N° 183_2017-GORE-ICA.CR-VHTA de fecha 18 de mayo del 2017 pero hasta la fecha no hay una respuesta positiva a nuestro pedido.

Pero ello no nos amilana ni desalienta, muy por el contrario nos motiva aún más para seguir bregando desde nuestra competencia como Consejero Regional de poder seguir dentro de nuestra responsabilidad de representación de esta mi tierra el seguir tocando puertas y seguir gestionando el apoyo que se necesita para poder conseguir que se ejecute el cerco perimétrico de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Palpa y esta manera nuestra población este protegida cuando se presente algún incendio o algún accidente.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público regional la construcción del Local de Bomberos de la Provincia de Palpa.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR que el Gobernador Regional de Ica disponga, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden las facilidades y el respectivo apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento del Presidente de la República del Perú *Pedro Pablo Kuczynski* Godard del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, para obtener su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del Ministro del Interior *Carlos Miguel Ramón Basombrio Iglesias* del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, para obtener su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincia de Palpa Justo Richard Mantilla Bendezú, de la Municipalidad Distrital de Río Grande Juan Ángel Tenorio Torres, de la Municipalidad Distrital de Llipata Julio Osvaldo Aybar Palomino, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz Fermín Nicolás Quichica Quispe, de la Municipalidad Distrital de Tibillo José Luis Montaña Yarasca, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de ellos su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de los Congresistas de la República del Perú representantes de la Región de Ica como son: Miguel Ángel Elías Avalos, César Segura Izquierdo, Alberto Eugenio Oliva Corrales y Betty Gladys Ananculí Gómez, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de dichos congresistas iqueños su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PONER en conocimiento de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de dicha entidad su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER en conocimiento del Presidente del Congreso de la República del Perú *Luis Fernando Galarreta Velarde*, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, para obtener de dicho poder del estado su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO NOVENO.- PONER en conocimiento del Comité Pro Compañía de Bomberos de Palpa el cual está presidido por la Sra. Crisálida Lliulla Viuda de Bendezú, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PONER en conocimiento de las demás Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Civiles, Dirigentes de Base y Población en General de la Provincia de Palpa el presente Acuerdo del





Gobierno Regional Ica



Consejo Regional de Ica para obtener de ellos su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTICULO UNDÉCIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA**

.....
**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**

